



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* El (la) señor (a) **JUAN DIEGO CARMONA MUÑOZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **98.622.725**, Economista, quien actualmente presta sus servicios como docente de Básica Secundaria, en el área de Ciencias Económicas y Políticas, en la Institución Educativa San Javier, adscrito a la Secretaria de Educación del municipio de Ciénaga, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente mediante el Decreto 068 del 07 de febrero de 2019, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia.

* El Departamento de Antioquia y el municipio de Ciénaga al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre la Secretaria de Educación de Antioquia y el Alcalde del municipio de Ciénaga, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **JUAN DIEGO CARMONA MUÑOZ**, para la Institución Educativa Cisneros – sede Centro Educativo Rural el Cadillo del municipio de Cisneros.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por convenio interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, al **JUAN DIEGO CARMONA MUÑOZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **98.622.725**, Economista, para la Institución Educativa Cisneros – sede Centro Educativo Rural el Cadillo del municipio de Cisneros, en reemplazo del señor **HAROLD ANDRES LOPEZ BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía **1.035.389.763**, quien se traslada a otro municipio; el educador Carmona Muñoz viene del municipio de Ciénaga, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **HAROLD ANDRES LOPEZ BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía **1.035.389.763**, vinculado en provisionalidad, para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Ciudad



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Bolívar, como docente de aula, nivel de básica secundaria, área de ciencias sociales, en reemplazo de Ruth María Roa Garcés, quien renunció; el educador López Bustamante, viene de la Institución Educativa Cisneros – sede Centro Educativo Rural el Cadillo del municipio de Cisneros, en el área de ciencias económicas y políticas.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente Juan Diego Carmona Muñoz, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado (a) en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente Juan Diego Carmona Muñoz, será incluido (a) en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo al señor Juan Diego Carmona Muñoz y al señor Harold Andrés López Bustamante, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		28/06/2021
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	25/06/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		26/06/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	John Jairo Gaviria	18/06/2021
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		18-06-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.